



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

185-2023

Los Olivos, 23 de agosto de 2023



VISTO: El Informe N° 138-2023-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 238-2023-SGPMGP/MDLO de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 258-2023/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N°1596-2023-MDLO-GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre la descentralización; los gobiernos locales promueven responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y aprobar el plan de desarrollo local concertado con la sociedad civil;

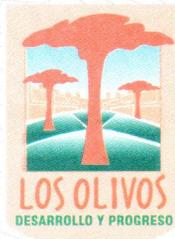
Que, el artículo IX del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales, asimismo se dispone que los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, de acuerdo al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 073-2016-MDLO, se daba inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021; así como también se conformaba la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico del proceso;

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 441-2016/CDLO, se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el artículo 1 de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, resuelve autorizar a ampliar de forma excepcional el horizonte temporal hasta el año 2025 de los Planes de Desarrollo Regional Concertado y los Planes de Desarrollo Local Concertado (provincial y distrital) que tienen su horizonte temporal hasta el año 2021, siendo aplicable a los Planes de Desarrollo Concertado que hayan sido aprobados debidamente y cuenten con informe técnico del CEPLAN;

Que, mediante el Oficio N° 023-2022-ALC/MDLO, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Olivos remite al CEPLAN, los requisitos establecidos para solicitar la ampliación del PDLC, según lo señalado en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD, para su revisión;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

185-2023



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° D000008-2022-CEPLAN-DNCPDLC, se concluye que la Municipalidad Distrital de Los Olivos sí cumple con los requisitos establecidos para la ampliación del horizonte temporal y del mismo modo, recomiendan que la Municipalidad Distrital de Los Olivos lidere el proceso de formulación del PDLC, documento que orienta el desarrollo del territorio.

Que, mediante Ordenanza N°549-2022/CDLO se aprobó la ampliación del Horizonte del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2016-2021 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos hasta el año 2025, siendo su nueva denominación "Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2016-2025 de la Municipalidad Distrital de Los Olivos";

Que, de acuerdo al Informe N° 138-2023-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que, en consideración a lo establecido en el marco jurídico vigente, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, tiene la competencia de elaborar el Plan de Desarrollo Local Concertado. En consecuencia, propone iniciar al proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2024-2034 del distrito, así como implementar las fases establecidas en la "Guía para el Plan de Desarrollo Regional Concertado", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00028-2021/CEPLAN/PCD;

Que, con Informe N° 258 - 2023/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las acciones de su competencia expresa que resulta procente la propuesta de Resolución de Alcaldía para iniciar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2024-2034 del distrito de Los Olivos, conforme al proyecto adjunto al Informe N° 238-2023-MDLO-SGPMGP/MDLO elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local concertado (PDLC) 2024-2034 del Distrito de Los Olivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la implementación de las fases del proceso de formulación del plan de desarrollo local concertado (PDLC) 2024-2034 del distrito de Los Olivos, de acuerdo a lo establecido en la resolución de presidencia de consejo directivo N°00028-2021/CEPLAN/PCD, detalladas a continuación:

- Fase 1. Conocimiento integral de la realidad

Se busca comprender cómo viven las personas en sus territorios, sus medios de vida y su nivel de bienestar, mediante la caracterización y el diagnóstico de variables que definen la situación actual. Se describe el territorio, los recursos disponibles (físicos, ambientales, económicos, sociales, culturales), sus interrelaciones y las condiciones de vida de su población. Mediante el diagnóstico, se relevan los problemas, las necesidades y prioridades de la población; las brechas de infraestructura y de acceso a servicios públicos de calidad que deben ser cerradas para mejorar su calidad de vida; y las intervenciones de actores que operan en el territorio (sector público, privado y sociedad civil). Mediante este análisis, se obtiene una imagen del territorio actual que reconoce y valora la diversidad de las realidades locales.

- Fase 2. El futuro deseado

Se identifican las aspiraciones de las personas, se realiza el análisis de futuro y se define la imagen del territorio deseado. El análisis de futuro identifica



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

185-2023

tendencias, oportunidades, riesgos, escenarios estratégicos, escenarios disruptivos y alertas tempranas que podrían afectar, en forma positiva o negativa, la provisión de servicios y el bienestar de las personas. La imagen del territorio deseado representa una situación más favorable que la actual, factible de ser alcanzada en un periodo dado mediante la acción coordinada de la sociedad peruana y su Estado. Se construye de forma concertada, a partir del conocimiento integral de la realidad y el análisis de futuro.

- Fase 3. Políticas y planes coordinados

Se definen las políticas públicas, de forma articulada entre sectores y niveles de gobierno, orientadas a alcanzar la imagen del territorio deseado, a través de objetivos prioritarios, lineamientos y servicios. Las políticas se reflejan en planes con objetivos, indicadores y metas (claras, alcanzables y acordes con las políticas de Estado, políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales) y en acciones de orden estratégico priorizadas. Los planes incluyen acciones de prevención en todos los campos y evaluaciones de simulacros de eventos que podrían causar pérdidas en el bienestar de las personas (contingencias) y afectar el logro del futuro deseado.

- Fase 4. Seguimiento y la evaluación para la mejora continua

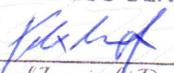
Se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia el logro de la imagen del territorio deseado, así como el uso de los recursos asignados con ese fin. Además, se analizan los cambios ocurridos en la vida de las personas (esperados o no esperados) y se generan informes periódicos que permiten identificar alternativas para mejorar políticas y planes, con respecto a su diseño o implementación, para el logro de los objetivos planteados. De esta manera, los informes de seguimiento y evaluación retroalimentan el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua que está orientado a resultados favorables para el bienestar de las personas.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al señor Gerente Municipal para que, mediante las normas municipales correspondientes, dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Pública, entre otras unidades de organización competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, ORDENAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos: www.munilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Félix Manuel Lewinski D. Paz Perez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Luis Felipe Castillo Oliva
ALCALDE